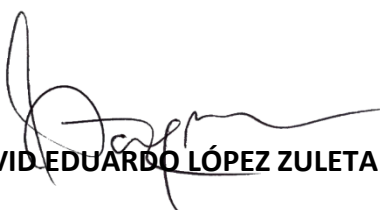


NOTA A DESPACHO: El Bordo, Cauca. Veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2.020). En la fecha paso a Despacho el presente proceso.

El secretario,


DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 016

El Bordo - Cauca, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que mediante ACUERDO PCSJA20-11597 de fecha 15/07/2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso: “Artículo 2. Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso.” El juzgado procederá a aplazar la práctica de la diligencia fijada dentro del presente proceso para el día 28 de julio de 2020.

Igualmente se procederá a aceptar la revocatoria de poder presentada y a reconocer personería al nuevo apoderado judicial de la parte demandante.

En virtud de los expuesto se **DISPONE:**

PRIMERO: APLAZAR la práctica de la inspección judicial y demás actuaciones del artículo 373 del C. G. del P. dentro del presente trámite, hasta tanto se autorice la realización de diligencias fuera del despacho en el territorio nacional o municipal.

SEGUNDO: TÉNGASE por revocado el poder concedido al Dr. Benito Chantre Angúlo, que le fuera otorgado por el demandante FIDEL SANCHEZ SANCHEZ.

TERCERO: TÉNGASE al Dr. IMER ORLANDO ANGÚLO MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía N° 10.690.047 y tarjeta profesional N° 38.158, abogado titulado en ejercicio, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder conferido..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO